



**INTENDENCIA DE
DURAZNO**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 10/2024
“ADQUISICIÓN DE PAN PARA COMEDORES-
CUATRIMESTRE MAYO- AGOSTO 2024”**

RECEPCIÓN: 4 de Abril de 2024 hora: 14.00

APERTURA: 4 de Abril de 2024 hora: 14.30

COSTO PLIEGO: \$500

ARTICULO 1º) – OBJETO.

La Intendencia de Durazno, llama a Licitación abreviada para la adquisición de pan para comedores según el siguiente detalle:

ITEM	COMEDOR	CANTIDAD	PRESENT	DESCRIPCIÓN
1	Blanquillo Comedor N° 84	Hasta 1000	Kg	PAN CATALAN
2	Carlos Reyles Comedor N° 90	Hasta 240	Kg	PAN FRANCES
3	Villa del Carmen Comedor N° 73	Hasta 800	Kg	PAN FRANCES
4	Cobusu Comedor N° 67	Hasta 1650	Kg	PAN PORTEÑO chico envasado al vacío, cada uno debe pesar 0,050 kg aprox.
5	Sarandí del Yí Comedor N° 64	Hasta 864	Kg	PAN PORTEÑO
6	La Paloma Comedor N° 72	Hasta 600	Kg	PAN FRANCES

ARTICULO 2º) CONDICIONES:

Estar en ingreso o activos en RUPE (Registro Único de Proveedores el Estado). Las cantidades a adquirir son hasta lo solicitado en las planillas de cada comedor, pudiendo cada comedor solicitar igual o menor cantidad en cada artículo. **Las entregas serán fraccionadas, día por día y se realizarán en coordinación con cada encargado de recibir la mercadería, según las necesidades diarias de cada lugar.** El pan será fresco y de buena calidad, en esta oportunidad no se admite pan congelado ni similar, el suministro será para los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024.

Quienes participen a través de ARCE deben ofertar la cantidad de pan correspondiente a cada comedor, por lo cual deberán especificar por cual comedor están participando.

ARTICULO 3º) - COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional, debiendo detallarse los precios unitarios y totales de cada ítem con IVA y flete incluido. En la cotización se incluirá el I.V.A (cuando corresponda), entendiéndose que lo incluye, si no se ha discriminado. **Quienes participen deberán cotizar la totalidad de los ítems requeridos para cada comedor conforme las cantidades solicitadas en Pliego.**

ARTICULO 4º) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia de Durazno adjudicará la licitación por empresa a aquellas ofertas que considere más conveniente a sus intereses y no necesariamente a la de menor precio. Se podrá adjudicar en forma parcial, total o rechazar todas las ofertas. Se tendrá preferencia por el comercio de la localidad. Se tomará en cuenta cumplimiento en la calidad y en la entrega de mercadería en licitaciones anteriores. Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- Precio: 70 puntos

- Antecedentes con la Administración: 30 puntos.

En caso de hasta tres antecedentes negativos en los últimos tres años: 10 puntos.

En caso de más de tres antecedentes negativos en los últimos tres años: 5 puntos.

En caso de no tener Antecedentes con la Administración se puntuara con:15 puntos.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios.

La Administración se reserva el derecho de a solo efectos Comparativos aplicar lo

dispuesto en el artículo 124 del Decreto N° 2363 en el cual se establece “*Empresas del*

Departamento de Durazno gozarán en las licitaciones y llamados a precios de suministros

de mercaderías y materiales, de una preferencia del 5% en su oferta a efectos de su

comparación, previa a la adjudicación con la oferta de otros Departamentos”

ARTICULO 5º) FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a los 10 días siguientes de la factura correspondiente.

ARTICULO 6º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al correspondiente a la apertura de las mismas.

ARTICULO 7º) PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega deberá ser inmediato y en forma fraccionada según lo solicite la IDD, en coordinación con encargado de cada comedor. Para el **caso de incumplimientos** la Intendencia llevara un registro que se tendrá en cuenta en futuras compras.

ARTICULO 8º) - DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF - Decreto 150/12 del Poder Ejecutivo.
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93P.C.G.).
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares.(P.C.P.)
- D)- Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

ARTICULO 9º) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 1) Formulario de identificación del oferente, (ANEXO I).

ARTÍCULO 10º) DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

A) Los oferentes podrán optar por presentar la oferta y documentación en formato papel en sobre cerrado con la propuesta económica firmada en forma ológrafa.

B) Pueden participar a través de la página web de ARCE (sin apertura electrónica) firmando en forma ológrafa la oferta en caso de adjuntarla.

En todos los casos la oferta y rubrado de existir debe venir firmado por el oferente en forma ológrafa, de no venir firmada se tendrá por excluida para el estudio de ofertas.

En esta oportunidad no se reciben ofertas por correo electrónico.

Remitiéndose posteriormente el acta correspondiente.

ARTÍCULO 11º): DISPOSICIONES GENERALES

La recepción formal de las propuestas no significa la obligatoriedad de convalidar las omisiones producidas, quedando sujetas a posterior revisión por la comisión Asesora de

Adjudicaciones.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación al adjudicatario del Acto de adjudicación, se perfecciona el convenio entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este pliego. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones en lo que corresponda.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo con cualquier número de propuestas que se presenten.

ARTICULO 12°): EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13°): ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, por empresa, conforme a los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartamiento del mismo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 68 Inciso 2° del T.O.C.A.F., el Ordenador expresará los fundamentos por los cuales se adopta Resolución divergente.

Reserva: La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derecho a reclamación de especie alguna en los casos indicados.

Notificación – Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las

Disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes mediante correo electrónico institucional.

ARTICULO 14°): MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la administración en los términos y condiciones previstos en el artículo 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 15°): RECAUDOS A SER PRESENTADOS POR QUIEN RESULTE

ADJUDICATARIO Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 Inciso 5° del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente, los siguientes recaudos:

A) En caso de tratarse de personas jurídicas se debe presentar certificado donde conste: constitución de la sociedad, objeto, vigencia de la misma y personas que lo representan. En caso de que la persona que firma la oferta, difiera del representante legal, deberá acreditar su representación.

B) Deudores Alimentarios (solo para licitaciones públicas): de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 17.957 de 4/4/06 y N° 18.244 de 27/12/08, la adjudicación queda condicionada a la inexistencia de deudas alimentarias impagas, extremo que deberá ser acreditado por el adjudicatario con los certificados registrales pertinentes en la ocasión que la Administración lo requiera.

En caso de no darse cumplimiento a las normas referidas, la adjudicación podrá ser otorgada al siguiente mejor oferente en el presente procedimiento, de conformidad a la selección efectuada oportunamente, en los términos de lo establecido por el Artículo 70 del T.O.C.A.F.

ARTÍCULO 16°): PERFECCIONAMIENTO DE ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se realizara una vez notificada la Resolución de adjudicación,

ARTICULO 18°) ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS.

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno (Calle Pública s/n a metros Avda. Liber Seregni) o en Oficina Delegada de Montevideo “Edificio El Gaucho” Constituyente 1467, de lunes a viernes en el horario de 13.15 a 18.30, previo pago de la suma de \$ 500 en Tesorería de la IDD.

ARTICULO 19°) - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse en Oficina de Licitaciones (Calle Pública s/n a metros Avenida Liber Seregni s/n a metros Avda Liber Seregni, hasta el día **4 de abril de 2024 a la hora 14:00.** También podrá participarse a través de la página web de Agencia Reguladora de Compras Estatales (sin apertura electrónica).

No se admiten ofertas por correo electrónico.

La apertura de ofertas se realizará en el mismo lugar el Mismo día, a la hora 14:30.

ARTÍCULO 20º)- CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del correo electrónico licitaciones@durazno.gub.uy, subiéndose a compras estatales para conocimiento de los oferentes.

ARTÍCULO 21º) – ACLARACIONES Y PRORROGAS

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta por escrito hasta 2 días antes del cierre de recepción de ofertas. La contestación será cursada al consultante por escrito y a todos quienes hayan adquirido el Pliego en forma inmediata a la recepción de la misma. Las solicitudes de prórrogas se recibirán hasta 2 días antes de la recepción de las ofertas.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N°.....

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.C.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

CALLE:.....N°

LOCALIDAD:.....

PAIS:.....

TELEFONOS:.....

MAIL:.....

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....VIGENCIA:.....

D.G.I.:..... VIGENCIA:.....

B.S.E.:.....VIGENCIA:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON ELESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....